

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EL ING. HERMILO SAID LOPEZ VELARDE ASISTIDO POR EL LIC. JORGE IVÁN SÁNCHEZ MENDOZA ABOGADO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A. C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CIATEJ, A.C.”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DRA. EUGENIA DEL CARMEN LUGO CERVANTES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA UNIVERSIDAD” a través de su representante declara que:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al decreto legislativo 8441, de fecha 17 de mayo del 2002 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 5 de junio del año 2002, decreto que fue reformado conforme a publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día 09 de Septiembre de 2009.
- II. Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- III. Cuenta dentro de sus objetivos, el constituirse en un agente de desarrollo de la región norte del estado de Nayarit mediante una estrecha y permanente comunicación con los sectores productivos (Agrícolas, sociedades de Producción Rural, Integradoras y Asociación Rural de Interés Colectivo) de bienes, servicios sociales, públicos y privados, además de ofrecer servicios, desarrollo científico, tecnológico y organización de trabajo.
- IV. El Ing. Hermilo Said López Velarde como Rector de “UTC”, tiene facultades para contratar y obligarse en nombre y representación de la Universidad conforme al nombramiento de fecha 19 de Octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, fundado en lo establecido por el artículo 16 fracciones I y V del Decreto 8441 publicado el 05 de junio de 2002 en el Periódico Oficial del Estado, decreto reformado conforme a publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día 09 de Septiembre de 2009.
- V. Tiene su domicilio oficial en carretera Santiago entronque Internacional No. 15, Kilómetro 5, en Santiago Ixcuintla, Nayarit, Código Postal 63300 y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTC-0206053R1, teléfonos: 32323 58000 Ext. 2401 y 2003.

II. “CIATEJ, A.C.” a través de su representante declara que:

- I. Es una Asociación Civil constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 2033, de fecha 24 de agosto de 1976, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Público No. 3, de la Ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 185, libro Octavo de la Primera Oficina.
- II. Es una Entidad Paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración. Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades



Nota: Presente convenio se encuentra aún en proceso de firma una vez completado se hará la actualización correspondiente.